

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Consejero, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General y las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.

En ausencia de los titulares y en los periodos que se indican en el año 2006:

1. Las funciones de la Directora General de Estructuras Agrarias se ejercerán por el Director General de Explotaciones Agrarias desde el día 1 hasta el 15 de julio y por el Director General de Medio Ambiente desde el día 14 de agosto hasta el 20 de agosto.
2. Las funciones del Director General de Explotaciones Agrarias se ejercerán por la Directora General de Estructuras Agrarias desde el día 24 de julio hasta el 13 de agosto.
3. Las funciones del Director General de Política Agraria Comunitaria se ejercerán por el Secretario General desde el día 17 hasta el 30 de julio y por el Director General de Medio Ambiente desde el día 31 de julio hasta el 6 de agosto.
4. Las funciones del Director General de Medio Ambiente se ejercerán por la Directora General de Estructuras Agrarias desde el día 17 hasta el 30 de julio y por el Director de

Política Agraria Comunitaria desde el día 28 de agosto hasta el 3 de septiembre.

5. Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Medio Ambiente desde el día 31 de julio hasta el 20 de agosto.

Mérida, a 20 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se cesa a la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura.

A petición de la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura, Doña Antonia Polo Gómez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, oído el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92, en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Cesar como Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura a Doña Antonia Polo Gómez.

Mérida, a 14 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ